ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 309-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ Y DANIEL ESTEBAN BRICEÑO GARCIA

Entre los suscritos a saber de una parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ, en calidad de Gerente, quien para efectos legales del presente acto se llamará EL INSTITUTO y, el señor DANIEL ESTEBAN BRICEÑO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.672.608 de Zipaquirá**,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 al Contrato No. 309 de 2024. El presente acuerdo se suscribe previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se celebró el Contrato No. 309 de 2024, entre EL INSTITUTO y **DANIEL ESTEBAN BRICEÑO GARCIA** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL AMERICANO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ",** por un valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.096.744) MONEDA LEGAL.2.** Que el término de duración del contrato es de **CUATRO (04) MESES. 3.** Que el acta de inicio correspondiente se suscribió el cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). **4.** Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución **5.** Que se es necesario adicionar el Contrato No. 309 de 2024, debido a que no cuenta con saldo y/o bolsa de cumplimiento. 6. Que se es necesario prorrogar el Contrato No. 309 de 2024, debido a la necesidad del servicio. **5.** Que el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA, en su condición de COORDINADOR DE DEPORTES del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, suscribió solicitud para llevar a cabo la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato No. 309 de 2024, motivada por los siguientes argumentos:

"Respetado Licenciado,

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el Contrato de prestación de servicios No. 309-2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL AMERICANO Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ, suscrito el día 5 de AGOSTO del año 2024, por un valor de NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $ 9.096.744 moneda legal, con aprobación de iniciación firmada en SECOP II el día 5 de AGOSTO de 2024.

Que, dentro del citado Plan de Desarrollo, se encuentran incorporados los programas ZIPAQUIRA POTENCIA DEPORTIVA, los cuales están bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá y dentro de los que se llevan a cabo múltiples actividades para el cumplimiento de las metas y proyectos correspondientes.

Es necesario garantizar el seguimiento, control y la evaluación de los programas y las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, de responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, a través de los diferentes mecanismos y herramientas establecidas en la normatividad vigente.

Que el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá requiere la adición y prórroga del presente contrato para asegurar la continuidad en la promoción y ejecución del programa POTENCIA DEPORTIVA, así como en el desarrollo de actividades De La Escuelas De Formación Deportiva Esta ampliación es esencial para cumplir con los objetivos institucionales, garantizando el adecuado desarrollo de los eventos programados y el apoyo efectivo a las actividades recreativas que se organizan para la comunidad Zipaquireños.
Que, la adición se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000697 de fecha 13/11/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	*FUENTE*	*NOMBRE*	*FUENTE*	*VALOR*
GI62.3.01.05.03.03.02.02.02.009.01	*1153*	*Rb recursos propios ICLD*	*1153*	*$ 1.743.543*

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar adición por valor UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS $ 1.743.543 de moneda legal y por el término de VEINTITRES (23) días a partir del CUATRO (4) de DICIEMBRE del 2024 hasta el veintisiete (27) de diciembre del 2024 - contrato 309 - 2024, por las razones anteriormente expuestas.
".

6. que como consecuencia de lo anterior genera la necesidad de adicionarlo en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.743.543) MONEDA LEGAL**. y a su vez prorrogarlo hasta el 27 de diciembre de 2024. **7.** que para respaldar la adición requerida existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000697 del 13 de noviembre de 2024, expedido por el tesorero de la entidad. **8.** que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **9.** que por lo antes expuesto es oportuno efectuar la modificación requerida al contrato No. 309 de 2024. **10.** que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. ADICION: ADICIONAR el valor del Contrato No. 309 de 2024, en la suma **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.743.543) MONEDA LEGAL.** En tal sentido, el valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($10.840.287) MONEDA LEGAL.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, UNIDAD DEPORTIVA SAN CARLOS, CARRERA 15 NO. 18 A -02
TEL: 8510005, HYPERLINK "http://www.imcrdz.com" www.imcrdz.com, E-MAIL: HYPERLINK "mailto:contactenos@imcrdz.com" contactenos@imcrdz.com

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR. La **CLÁUSULA CUARTA** del contrato, la cual quedará así: el plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000697 del 13 de noviembre de 2024 expedido por el Tesorero de la entidad, con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
GI62.3.01.05.03.03.02.02.02.009.01	Contratar formadores para el desarrollo de nuevas estrategias de formación deportiva	1153-RB RECURSOS PROPIOS ICLD	$1.743.543

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga y adición, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas continúan vigentes. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Zipaquirá, dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta lectura.

Elaboró: Kelly Cubides-Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Carlos Alberto Poveda – Gerente General

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, NIT. 800195954-1 SEDE ADMINISTRATIVA, UNIDAD DEPORTIVA SAN CARLOS, CARRERA 15 NO. 18 A -02
TEL: 8510005, HYPERLINK "http://www.imcrdz.com" www.imcrdz.com, E-MAIL: HYPERLINK "mailto:contactenos@imcrdz.com" contactenos@imcrdz.com